

MENDOZA, 20 SEP 2018

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY N° 19194/18 caratulado: "CAMPASSI, Olga H. s/Solicitud revisión de antigüedad."

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control e Información de Rectorado, a fs. 2, se desprende que desde esta Unidad Académica se ha omitido el pago de los meses correspondientes, de forma involuntaria, referidos a las licencias por estudio **sin goce de haberes** que le fueran otorgadas a la docente, mediante resoluciones n° 543/12-FAD, 92/13-FAD, 551/13-FAD y 44/14-FAD.

Que, las mencionadas licencias fueron encuadradas en el artículo 13, Punto II, inciso c) del Decreto Nacional 3413/79 y en las ordenanzas 8/80-R, 4/96-R y 13/98-C.S.

Que dicha Dirección informa, a fs. 12, que: "**Las licencias sin goce de haberes por estudios no interrumpen el cómputo de antigüedad**" y realiza un nuevo reconocimiento de antigüedad a la interesada.

Que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT), en las ordenanzas N° 45/97-C.S. y 32/16-Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Prof. Olga Herminia CAMPASSI (Legajo N° 23.765 - CUIL 27-14528726-5) una antigüedad docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Reconocido por Expte FAD 10-0587/07	-----	30-11-07	16	04	03
Universidad Nacional de Cuyo- Facultad de Artes y Diseño	01-12-07	31-05-18	10	06	--
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			26	10	03

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **654**

F. A.
lo


Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHERET**
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO